DNBC

MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

FORMATO DE NECESIDAD

AREA SOLICITANTE	Subdirección Administrativa y Financiera
FECHA	20 de agosto de 2026.

	Insumo	Descripción
1	**Bien o Servicio Solicitado**	**PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 086 DE 2026, SUSCRITO CON MARCAST COMERCIALIZADORA S.A.S, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA UAE - DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA, UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA, CALLE 12 N° 79A - 25, BOGOTÁ D.C.»**
2	**Descripción de la Necesidad / Anexar Soportes**	La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia —UAE-DNBC— suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 086 de 2026 con MARCAST COMERCIALIZADORA S.A.S, cuyo objeto consiste «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE LA UAE - DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA, UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA, CALLE 12 N° 79A - 25, BOGOTÁ D.C.». El contrato tiene un valor inicial de Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Legal Colombiana ($ 48.995.248,00 M.L. COP) y plazo de ejecución hasta el veintidós (22) de agosto de 2026. Durante su ejecución, el contratista ha realizado las actividades necesarias y proyectadas para el cumplimiento del objeto contractual. Actualmente persiste la necesidad que dio origen a la contratación, toda vez que por una parte se han presentado indisponibilidad de días ya que por calendario se presentaron varios días festivo, y por la otra la entidad no labora fines de semana, días con los que contaba el contratista en el cronograma de actividades, para la realización del mantenimiento. Con fecha veinte (20) de agosto de 2026 el contratista MARCAST COMERCIALIZADORA S.A.S., solicita ampliación del plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, teniendo en cuenta por una parte se han presentado indisponibilidad de días ya que por calendario se presentaron varios días festivo, y por la otra la entidad no labora fines de semana con los que estos contaban en el cronograma de actividades. Que, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, sin que ello requiera adicionar el valor del contrato. La presente modificación no altera el objeto contractual ni incorpora actividades ajenas a su naturaleza; se limita a garantizar la continuidad temporal y presupuestal de las mismas obligaciones inicialmente pactadas, las cuales continúan siendo necesarias para la satisfacción de la necesidad institucional. La modificación propuesta no altera la naturaleza ni el objeto del contrato, no incorpora actividades ajenas a las originalmente convenidas y responde a circunstancias sobrevinientes y verificables relacionadas con la continuidad de las auditorías y del seguimiento institucional. Asimismo, permite preservar la experiencia adquirida durante la ejecución, garantizar la adecuada gestión documental y jurídica y proteger los principios

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

		de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y continuidad de la función administrativa.
3	**Condiciones Técnicas o Actividades**	La modificación contractual deberá incorporar las siguientes condiciones: 1. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 086 de 2026 hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2026. 2. Mantener sin modificación el objeto, las obligaciones generales y específicas, el lugar de ejecución, la supervisión, la forma de pago y las demás estipulaciones que no sean expresamente modificadas. 3. Exigir a la contratista la ampliación de la garantía de cumplimiento, respecto del valor total modificado y por el plazo prorrogado más seis (6) meses, de conformidad con las condiciones del contrato inicial. 4. Prórroga antes del vencimiento del plazo contractual.
4	**Valor /Presupuesto**	El valor inicial del contrato corresponde a la suma de Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Legal Colombiana ($ 48.995.248,00 M.L. COP), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidad, materiales, mano de obra, transporte, herramientas, equipos, disposición de residuos y demás costos necesarios para la ejecución del contrato, el cual no se verá afectado con la presente modificación.
5	**CDP/ Origen de los Recursos, Proyecto de inversión**	No se verá afectado con la presente modificación.
6	**Justificación del Valor del Contrato:**	La suma conserva las condiciones económicas iniciales y no implica incremento del honorario mensual ni reconocimiento adicional diferente al pago de los servicios efectivamente prestados. El valor resulta proporcional al plazo requerido, al nivel de responsabilidad y especialización del perfil y a la continuidad de las obligaciones contractuales.
7	**Plazo / Cronograma**	El plazo del Contrato No. 086 de 2026 se prorrogará hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, sin solución de continuidad respecto del plazo inicial. La ejecución del periodo adicional solo podrá comenzar una vez se suscriba y perfeccione el documento modificatorio y se apruebe la ampliación de la garantía de cumplimiento.
8	**Lugar de Ejecución**	Las actividades continuarán ejecutándose en las instalaciones, UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA, CALLE 12 Nº 79A - 25, BOGOTÁ D.C., y en los demás lugares en los que resulte necesario atender reuniones, mesas de trabajo, auditorías o requerimientos relacionados directamente con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor.
9	**Forma de Pago**	La UAE-DNBC pagará al contratista el valor del contrato contra recibo a satisfacción de las actividades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con la oferta económica aceptada, la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y los trámites presupuestales y administrativos correspondientes. Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar, como mínimo: • Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente diligenciada y cargada en SECOP II. • Acta de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato. • Informe final de ejecución, con registro fotográfico, cantidades ejecutadas, soportes técnicos y demás evidencias requeridas por la supervisión. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal, según corresponda. • Certificación bancaria vigente y demás documentos requeridos para el trámite de pago en SIIF Nación o el sistema que corresponda.

		Los pagos quedan sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos, presupuestales y financieros de la Entidad, así como a la disponibilidad de PAC. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión, solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
10	**Justificación de Anticipo (si aplica)**	No aplica. La modificación no contempla anticipo ni pago anticipado. Los pagos se efectuarán mensualmente contra la prestación efectiva del servicio y el cumplimiento de los requisitos establecidos.
11	**Solicitud de Garantías**	El contratista deberá actualizar a favor de la UAE-DNBC la garantía única exigida en los documentos del proceso, la cual deberá ser aprobada por la Entidad como requisito de ejecución. • Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. • Calidad del servicio y correcta ejecución de las actividades: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y el término adicional previsto en los documentos del proceso. El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista cada vez que, por razón de multas o reclamaciones, el monto asegurado se disminuya o agote.
12	**Datos del Supervisor**	Próspero Antonio Carbonell Tangarife - Subdirector Administrativo y Financiero
13	**Observaciones**	La prórroga deberá suscribirse antes del vencimiento del Contrato No. 086 de 2026. La modificación no podrá ejecutarse sin aprobación de la ampliación de la garantía. La necesidad institucional posterior al 31 de agosto de 2026 deberá ser evaluada y atendida mediante el mecanismo contractual que resulte procedente, con observancia de los principios de planeación y continuidad.
14	1. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2026. 2. Solicitud de modificación contractual. 3. Certificación de disponibilidad y continuidad de la contratista. 4. Demás documentos exigidos por el procedimiento interno de modificación contractual.	

NOMBRE DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE	Próspero Antonio Carbonell Tangarife - Subdirector Administrativo y Financiero
FIRMA DEL SOLICITANTE	
VISTO BUENO DE ORDENADOR DE GASTO	

Proyectó: María Artuz, Asesora Jurídica Gestión Contractual

Revisaron: Juan Losada, Contratista Gestión Contractual

Aprobó: Próspero Carbonell, Subdirector Administrativo y Financiero

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387